



Radicación n.º 11001-02-03-000-2016-02397-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la anterior liquidación.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3340EF351DD860E5EB2E4BAA14C7905D95DEC7BC14138F92B0A9BEF483620EA8

Documento generado en 2021-08-25